ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-EDUM-2026-P003

Soledad – julio 30 de 2026

Señores
ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.
NIT: 901.268.022-1
R.L. David Andrés Segrera Uribe
CC. No. 1.140.852.437
CR 51 No 79 - 34

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-EDUM-2026-P003

OBJETO:	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS."**
CONTRATISTA	**ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S.** identificada con NIT: 901.268.022-1
VALOR:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45.000.000)**
CDP:	No. **69**
PLAZO:	El plazo de ejecución será de Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra
SUPERVISOR:	**JEFE DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – EDUMAS.**
No de Contrato	**MC-EDUM-2026-P003**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en el Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal", por lo tanto, de manera atenta le manifiesto que una vez agotado el proceso de verificación de los requisitos mínimos habilitantes, que usted presento con relación a la invitación pública de la referencia su oferta ha sido **ACEPTADA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL**, por lo que deberá cumplir con los ofrecimientos formulados en su propuesta

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, UTILES DE OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS."

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-EDUM-2026-P003

LUGAR DE EJECUCION: Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad – Edumas - Cra. 23a #80-05, Soledad, Atlántico.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($45.000.000) – Modalidad monto agotable.

FORMA DE PAGO: El EDUMAS pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo al valor de la oferta económica presentada, de los elementos efectivamente entregados y facturados dentro de los cortes que serán cada 30 días, previo al trámite administrativo y presupuestal, a través del área financiera de la entidad y, en todo caso, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.

Para cada pago será necesario el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y certificación de pagos de seguridad social y/o parafiscales.

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será de Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista que deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista que se seleccione deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o condiciones contractuales:

a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL EDUMAS.
b) Entregar los bienes contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
c) Constituir y allegar al EDUMAS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
d) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL EDUMAS a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e) Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
f) Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
g) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses a la fecha de la certificación. Deberá adjuntar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en el caso de que la certificación sea expedida por el revisor fiscal. Si se

trata de Personas Naturales independientes, deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, para lo cual deben aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente periodo. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual.

h) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado garantizando los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. En este orden de ideas, será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con EL EDUMAS.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Son obligaciones específicas del contratista:

a) Responder por la calidad de los bienes contratados.
b) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
c) Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta el EDUMAS para la efectiva prestación del servicio contratado.
d) EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
e) Responder por los perjuicios que se causen al EDUMAS con ocasión del contrato, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
f) Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.
g) Garantizar el correcto funcionamiento técnico de todos los elementos requeridos para la ejecución del contrato, así como el reemplazo oportuno de los bienes que presenten defectos de fábrica o se encuentren en malas condiciones.

CONTROL Y TRAZABILIDAD CONTRACTUAL: El contratista deberá mantener sistema de trazabilidad verificable y auditable de cada envío realizado, el cual deberá estar disponible para verificación por parte del supervisor.

La ausencia de soportes idóneos constituirá incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES DEL EDUMAS.

a) Pagar al Contratista según lo establecido en el contrato, y de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
b) Resolver las peticiones del Contratista en los términos de ley.

c) Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas.

d) Designar Interventor/supervisor.

e) Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato

GARANTIAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del EDUMAS, una garantía que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO:** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS**: Por una cuantía equivalente al Diez Por Ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y hasta Cuatro (4) meses más.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes. De conformidad con lo dispuesto por el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, la presente carta de aceptación junto con la oferta presentada y los demás documentos precontractuales constituyen para todos los efectos el contrato celebrado entre las partes, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, por tanto el objeto contractual se ejecutara en las condiciones previstas en el aviso de invitación y la propuesta presentada por usted.

CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA**, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas en relación con el objeto del proceso contractual.

TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA actuará como Encargado del Tratamiento de Datos Personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes, respecto de la información suministrada por el EDUMAS para la ejecución del objeto contractual.

En tal calidad, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Tratar los datos personales únicamente para la finalidad contractual de notificación y remisión de documentos oficiales.
2. Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información recibida.
3. Implementar medidas técnicas, administrativas y organizacionales que eviten adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
4. Abstenerse de transferir o divulgar datos personales a terceros sin autorización expresa del EDUMAS.
5. Suprimir o devolver la información una vez finalizado el contrato, salvo obligación legal de conservación.
6. Permitir auditoría sobre el manejo de datos cuando la entidad lo requiera.

El incumplimiento de estas obligaciones constituirá causal de incumplimiento grave del

contrato y dará lugar a las acciones contractuales, disciplinarias, fiscales y penales a que haya lugar.

RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDA DE DOCUMENTOS: El contratista responderá patrimonialmente por la pérdida, extravío o alteración de documentos oficiales entregados para su distribución, sin perjuicio de las acciones legales que procedan

TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: El contratista declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y se obliga a abstenerse de incurrir en prácticas corruptas, colusorias o restrictivas de la competencia.
El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales y legales correspondientes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidades incompatibilidades previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo dispuesto en las normas legales. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA,** responderá por haber ocultado inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

EXCLUSION RELACION LABORAL: La presente comunicación de aceptación por naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre el EDUMAS y el **CONTRATISTA** ni entre el EDUMAS y las personas naturales o jurídicas con las que el **CONTRATISTA** cuente para la ejecución del proceso contractual.

MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

LIQUIDACIÓN: El contrato deberá ser liquidado dentro de un plazo no superior a 4 meses después del recibo a satisfacción. Si el contratista no suscribe el acta de liquidación, el EDUMAS podrá realizar la liquidación de manera unilateral.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ESTABLECIMIENTO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE SOLEDAD – EDUMAS de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

DISPOSICIÓN FINAL: En lo no previsto en la presente comunicación de aceptación tanto la Entidad, como proponente y particulares en general, se remitirán a lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.Me permito solicitarle se comunique con el supervisor del contrato, con el fin de acordar la fecha de inicio del objeto contractual, para satisfacer así la necesidad presentada por la Entidad.

DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, la Invitación Publica, Los Estudios y Documentos Previos, CDP y la Propuesta presentada por el contratista.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-EDUM-2026-P003

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entiende perfeccionado con la publicación de la presente comunicación de aceptación en SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del área Financiera y aprobación de las pólizas solicitadas. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

CARLOS ANDRES PERTUZ SAAVEDRA
Gerente

Proyectó: Jorge Serna Morales – Contratista
Revisó: Karina Murgas Serje – Directora Jurídica